

## DECRETO ECONÓMICO N°15

**Mat.:** Deja sin efecto Decreto Económico N°14 en la forma que indica.

Antofagasta, veinticinco de septiembre de dos mil veinte.

### *Vistos:*

Las facultades que me confiere la Ley N° 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en relación con lo previsto en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en los artículos 2, 4, 6 y 10 de la Ley N°21.226 que establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile; el Decreto 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el territorio de Chile; el Acta N° 53-2020 de fecha 8 de abril de 2020 de su Excelencia la Corte Suprema; el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 3610, de 17 marzo de 2020; los Decretos Económicos N°13 y 14 de este Tribunal, de fecha 01 y 22 de junio del presente año.

### *Considerando:*

La alerta sanitaria declarada para todo el territorio de la República, en virtud del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, establecido mediante Decreto Supremo N°104, y prorrogado mediante Decreto Supremo N°269 de fecha 16 de junio de 2020 y Decreto Supremo N°400 de fecha 10 de septiembre de 2020; asimismo, teniendo presente que la comuna de Antofagasta, a contar del día 28 de septiembre del presente año, pasa del estado de cuarentena obligatoria a una etapa de transición; y de igual manera, considerando el deber de preservar la salud del personal y de los usuarios del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Antofagasta, como asimismo, garantizar la continuidad de la administración de justicia durante este período.

### *Decreto:*



- 1.- Déjese sin efecto a contar del día 28 de septiembre de 2020, lo instruido mediante Decreto Económico N°14 de este Tribunal, con fecha 22 de junio del presente año, en sus numerales 1 y 2, en cuanto dejó sin efecto el establecimiento de sistemas de turnos presenciales para la realización de funciones administrativas y de gestión propias de este Tribunal.
- 2.- En razón de lo anterior, establézcase un sistema de turnos presenciales, el cual se realizará los días martes y viernes de cada semana en horario de 09:00 a 13:00 horas, que será servido por un funcionario del Tribunal, más el Juez y Secretario Abogado. Lo anterior, para el solo efecto de cumplir con las labores administrativas y de gestión propias de este Tribunal Tributario y Aduanero.

La medida antes referida se decreta por el período que se mantenga el Estado de Excepción Constitucional decretado.

3.- En lo no modificado, rija plenamente los Decretos Económicos N°13 y N°14 de este Tribunal Tributario y Aduanero.

4.- Publíquese lo decretado en el interior y exterior de las dependencias del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Antofagasta, además infórmese a través de la página web [www.tta.cl](http://www.tta.cl).

Notifíquese, dese aviso a la Unidad Administradora e incorpórese al Registro de Decretos Económicos.

  
  
**CLAUDIO ARAYA SALGADO**  
Juez Tributario y Aduanero

  
  
Autoriza don **MARCELO ROCCO TORRICO**, Secretario Abogado.